

El **CONCEJO DE ASTITZ**, en sesión celebrada con fecha **27** de agosto de 2024, acordó por unanimidad:

1. Declarar a la empresa Astizko Kobak, S.L.-Cuevas de Astitz, S.L (B31728033) como ente instrumental del Concejo de Astitz, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, si bien el resto de entidades y entidades locales que participan en Astizko Kobak, S.L. también deberán declararla como ente instrumental de cada una de ellas. El acuerdo se adopta por la mayoría absoluta que establece la Ley. El ámbito de las órdenes que se otorguen al ente instrumental serán las prestaciones incluidas en el objeto social de la sociedad mercantil descrito en sus estatutos.

2. Astizko Kobak, S.L. deberá proporcionar los recursos humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para llevar a cabo las actividades y servicios que se le asignen por orden de gestión futura, con arreglo a criterios económicos, de eficiencia y calidad. En este sentido, Astizko Kobak, S.L. tendrá, a todos los efectos, la condición de empresario respecto de las trabajadoras a su cargo, con facultades de dirección, control y disciplina sobre las y los mismos. Asimismo, bajo su responsabilidad, cumplirá las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

3. Facultar al Sr. Presidente del Concejo de Astitz para la firma y formalización de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

4. Publicación del anuncio en el boletín oficial de Navarra.

5. La publicación de una declaración de expresa del ente instrumental en el Portal de Contratación.

En Astitz, a las 20 hs. del **27** de agosto de 2024.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO